

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

**DESIGNA COORDINADOR DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD Y A INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo N°26, de fecha 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad a persona que indica; en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, durante el año 2015 se firmó Protocolo entre la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF) y los Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, que permitió generar una Agenda de Probidad en el Estado de Chile.
2. Que, por Resolución Exenta N°6319 de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Código de Ética del Servicio Nacional de la Discapacidad, el que tiene por finalidad fijar altos estándares de comportamiento para el desempeño probo, transparente y virtuoso de la función que desarrollan los funcionarios del Servicio.
3. Que, el Sistema de Integridad Pública, tiene como objetivo, entre otros, contar con un Código de Ética institucional y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en él, desarrollar canales de información y contar con canales de consulta y denuncias de inobservancias éticas.

EJMP(S) RLMV VCAC(S) MALS



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WZN5RQ-073>



4. Que, mediante Resolución Exenta N°1726, de fecha 11 de julio de 2018, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se designó a los miembros del Comité de Integridad de este Servicio.
5. Que, se hace necesario para llevar a cabo esta tarea actualizar la designación del o la Coordinador/a del Sistema de Integridad, y a su vez, actualizar la nómina de integrantes que conforman el Comité de Integridad.
6. Que, este Comité tendrá por funciones, proponer al Jefe de Servicio programas y/o estrategias en materias de Probidad y Ética, generando instancias de diálogo, interacción y participación, para reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes en el abordaje de los dilemas éticos institucionales, además de participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia.

#### RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, como Coordinador de Integridad, al Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio, Sr. Daniel Canelo Jélvez.
2. **DESÍGNASE** a los/as siguientes funcionarios y funcionarias integrantes del Comité de Integridad en el Servicio Nacional de la Discapacidad:
  - Daniel Canelo Jélvez, Coordinador de Integridad.
  - Subdirección Nacional, o su subrogante
  - Jefatura Departamento Jurídico, o su subrogante.
  - Jefatura Departamento de Auditoría Interna, o su subrogante.
  - Jefatura Sección de Comunicación, o su subrogante.
  - Jefatura Sección de Tecnologías de la Información, o su subrogante.
  - Encargada de Género.
  - Representante de ASOFFON.
3. Los integrantes permanecerán como miembros del Comité por un período de dos años desde la fecha de esta resolución.
4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a las y los funcionarios señalados en el resuelvo primero.

**ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,**



Firmado por:  
Daniel Javier Concha Gamboa  
Director Nacional  
Fecha: 28-03-2024 19:03 CLT  
Servicio Nacional de la  
Discapacidad

EJMP(S) RLMV VCAC(S) MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WZN5RQ-073>